

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700  
Oficina de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Miércoles 2 de Octubre de 1946

Núm. 222

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Ventas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUM. 198

*Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la primera y segunda semana del mes de Octubre*

A partir del día 2 del próximo mes de Octubre y hasta el 12 inclusive, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la primera y segunda semana del mes de Octubre de 1946, el cual afecta a las hojas de cupones de las semanas 40 y 41.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

#### a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

**ACEITE.**—1¼ litro. — Precio de venta, 5,40 pesetas litro. — Importe de la ración, 1,35 pesetas. — Cupón número II de las semanas 40 y 41.

**AZUCAR.**—200 gramos. — Precio de venta, 5,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,00 pesetas. — Cupón número IV de las semanas 40 y 41.

**JABON.**—100 gramos. — Precio de venta 4,00 pesetas. — Importe de la ración, 0,40 pesetas. — Cupón número V de la 40 y 41 semanas.

**CHOCOLATE.**—100 gramos. — Precio de venta, 10,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,00 peseta. — Cupón número VI de la 40 y 41 semanas.

**GARBANZOS.**—300 grs. — Precio de venta, 5,25 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,60 pesetas. — Cupón número III de la 40 y 41 semanas.

**SOPA.**—200 gramos. — Precio de venta, 4,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,90 pesetas. — Cupón número 72 de Varios.

**HARINA CONDIMENTACION.**—250 gramos. — Precio de venta, 4,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,00 peseta. — Cupón número 73 de Varios.

#### b) Personal infantil.

Ración por cartilla:

**ACEITE.**—¼ litro. — Precio de venta, 5,40 pesetas litro. — Importe de la ración, 1,35 pesetas. — Cupón n.º II de la 40 y 41 semana.

**AZUCAR.**—200 gramos. — Precio de venta, 5,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,00 peseta. — Cupón número IV de la 40 y 41 semana.

**HARINA.**—2 kilos. — Precio de venta, 2,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. — Cupón número I de la 40 y 41 semanas.

**LECHE CONDENSADA.**—2 botes. — Precio de venta, 4,00 ptas. bote. — Importe de la ración, 8,00 ptas. — Cupón número V de la 40 y 41 semanas.

Los artículos **LECHE CONDENSADA Y HARINA** en el racionamiento infantil serán suministra-

dos únicamente a aquellas cartillas inscritas a efectos, de estos artículos en sustitución de **AZUCAR** o **PAN**, respectivamente.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifiquen la retirada de este racionamiento, será entregada por los Industriales Detallistas en el Negociado de Impresos de esta Delegación, sito en la calle de la Torre, núm. 2, durante las horas de oficina de diez y media a doce y media de la mañana del día 16 de Octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 30 de Septiembre de 1946.

3116 El Gobernador civil-Delegado,  
Carlos Arias Navarro

#### Junta Provincial de Precios

*Precio del pan para las colecciones de cupones suplementarios de pan con destino a zona de Economatos mineros.*

Ración única de 150 gramos, 0,35 pesetas.

*Precios de las harinas para panificación con destino a las colecciones de cupones suplementarios.—Zona Economatos mineros.*

Categoría única, 255,02 ptas. Qm.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de Septiembre de 1946.

3115 El Gobernador civil-Presidente,  
Carlos Arias Navarro

